ALCALDÍA DE MANIZALES

# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## RESOLUCIÓN No. 0922 DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 057-2024"**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de obra pública a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **MC-057-2024**, cuyo objeto refiere el "***MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 24 al 31 de julio de 2024.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-057-2024**, y al efecto se encuentra constituida la siguiente apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de ***ciento noventa y nueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($199.627.853***). A.U. INCLUIDO.

| CUIPO | MGA | CDP | Registro | Fecha | Rubro | Denominación | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4599011 | 091 | 268091 | 28-junio -2024 | 26 1 3 11 4 205 77 40 | Infraestructura social | $199.627.853 |

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante acta número 084 del 29 de julio de 2024.

Que mediante la Resolución número 0780 del 02 de agosto de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-057-2024**, cuyo objeto refiere el "***MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***".

Dado que para el presente proceso se cumplió con los requisitos establecidos en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y en tanto la normatividad vigente en materia contractual así lo



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

permite, el presente proceso **SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 02 de agosto de 2024.

Por su parte, una vez publicada la resolución de apertura del proceso, los interesados contaron con el término de dos (02) días hábiles para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que al presente proceso de selección se recibieron 154 manifestaciones de interés, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día 06 de agosto de 2024, donde resultaron aleatoriamente escogidos los siguientes 10 interesados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | Q&Q INGENIERIA S.A.S |
| 2 | PYN |
| 3 | JOSE REINALDO OSORIO OSORIO |
| 4 | CONSORCIO CONSTRUCCION Y AMBIENTAL |
| 5 | DCYM -GOMEZ |
| 6 | CARLOS ALBERTO GARCIA ALZATE |
| 7 | MONICA LOPEZ |
| 8 | Hugo Alberto Arias Duque |
| 9 | JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS |
| 10 | CAMILO EDUARDO CARDENAS CASTELLANOS |

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 13 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| MC-057-PYN | PYN | Oferta en evaluación | 13/08/2024 3:34 AM | 197 372 789 COP |
| UGOO | Hugo Alberto Arias Duque | Oferta en evaluación | 13/08/2024 12:40 AM | 187 220 478 COP |
| Q&Q INGENIERIA S.A.S (MC-057-2024) | Q&Q INGENIERIA S.A.S | Oferta en evaluación | 12/08/2024 10:23 PM | 185 150 017 COP |
| JOSE ALIRIO ALVAREZ CARDENAS MC-057-2024 | JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS | Oferta en evaluación | 12/08/2024 10:21 PM | 191 283 482 COP |
| CUBIERTA SAN ISIDRO | DCYM -GOMEZ | Oferta en evaluación | 12/08/2024 9:23 PM | 185 941 385 COP |
| MC-057-2024 CONSORCIO CONSTRUCCION Y AMBIENTAL | CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL | Oferta en evaluación | 12/08/2024 5:33 PM | 189 374 582 COP |
| ML MPIO MANIZALES CUBIERTA SAN ISIDRO | MONICA LOPEZ | Oferta en evaluación | 12/08/2024 1:21 PM | 188 220 817 COP |
| JOSE REINALDO OSORIO OSORIO SAN ISIDRO | JOSE REINALDO OSORIO OSORIO | Oferta en evaluación | 11/08/2024 12:28 PM | 182 093 878 COP |

Que mediante Resolución número 0825 del 13 de agosto de 2024, se designó el Comité Evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-053-2024,** así:

| NOMBRE DE FUNCIONARIO | SECRETARIA | REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|
| RAUL BERMÚDEZ GALVIS | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES |
| MARÍA CAMILA GONZALEZ PÉREZ | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES |
| TATIANA TORO JARAMILLO | SECRETARÍA JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL. |
| LAURA VANESSA MURILLO LOZADA | SECRETARÍA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA |

Que el comité evaluador suscribió informe de evaluación de propuestas por medio del cual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos dentro del componente jurídico, técnico y financiero arrojando como resultado parcial lo siguiente:

| No | OFERENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JOSE REINALDO OSORIO OSORIO | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| 2 | MONICA LOPEZ | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 3 | CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 4 | DCYM-GÓMEZ | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | CUMPLE | SUBSANAR |
| 5 | JOSE ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR | SUBSANAR |
| 6 | Q&Q INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR | CUMPLE | SUBSANAR |
| 7 | HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR | CUMPLE | SUBSANAR |
| 8 | PYN | NO CUMPLE | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No obstante, mediante Resolución 313 del 12 de agosto de 2024, se le autorizó el disfrute de un periodo vacacional a la Profesional Universitario de la Secretaría Jurídica del Municipio, Tatiana Toro Jaramillo por un periodo comprendido desde el 20 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a los procesos de selección adelantados por el Municipio de manera que se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de economía y selección objetiva se hizo necesario conformar nuevamente un comité evaluador que verifique las subsanaciones y dé respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección adelantado, el cual fue conformado por parte de la secretaria de infraestructura del Municipio mediante Resolución 0882 del 22 de agosto de 2024 así:

| NOMBRE DE FUNCIONARIO | SECRETARIA | REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|
| RAUL BERMÚDEZ GALVIS | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES |
| MARÍA CAMILA GONZALEZ PÉREZ | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA/REQUISITOS PUNTUABLES |
| MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR | SECRETARÍA DEL INTERIOR | CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL. |
| LAURA VANESSA MURILLO LOZADA | SECRETARÍA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA |

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe.

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

| NOMBRE | GANADOR |
|---|---|
| Q&Q INGENIERIA S.A.S | 1 |
| HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE | 2 |
| JOSE REINALDO OSORIO OSORIO | 3 |
| MONICA LOPEZ | 4 |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL | 5 |
| JOSÉ ALIRIO ALVAREZ CARDENAS | 6 |

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como MC057-2024 el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, la secretaria de Infraestructura del Municipio de

Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente Q&Q INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No.901.446.821-3 Representado legalmente por el señor JESUS DAVID QUINTERO GARCIA identificado con C. C. No.1.053.817.082 de Manizales, Caldas, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DECISIETE PESOS ($185.150.017) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato de obra pública correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-057-2024**, que tiene por objeto el "***MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***", al proponente Q&Q INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No.901.446.821-3 Representado legalmente por el señor JESUS DAVID QUINTERO GARCIA identificado con C. C. No.1.053.817.082 de Manizales, Caldas, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DECISIETE PESOS ($185.150.017) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente Q&Q INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No.901.446.821-3 Representado legalmente por el señor JESUS DAVID QUINTERO GARCIA identificado con C. C. No.1.053.817.082 de Manizales, Caldas, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los

29 AGO. 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA INÉS LÓPEZ RAMÍREZ**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura

***Revisó parte técnica:*** *Raúl Bermúdez Galvis – Profesional Universitario – secretaria de Infraestructura.*
***Revisó parte Jurídica:*** *Laura Vanessa Murillo Lozada - Contratista - Secretaría Jurídica.*
***Revisó parte Jurídica:*** *Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE BARRANCAS



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE BARRANCAS